



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

XXI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Santa Rosa, 1984

TEMA: I

DESPACHO N° 1

APLICACIÓN DE LA COMPUTACIÓN ELECTRÓNICA A LA TÉCNICA REGISTRAL

VISTAS:

Las experiencias recogidas hasta el presente en la aplicación de la computación electrónica a la técnica registral;

CONSIDERANDO:

Que es menester no interrumpir la continuidad del servicio registral como consecuencia de la aplicación de las técnicas de apoyo;

Que resulta conveniente aprovechar la experiencia concreta en la materia llevada a cabo en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal;

Que su costo de implementación es muy elevado;

Que es conveniente evitar el dispendio de esfuerzo humano;

Que el volumen de trabajo en cada uno de los Registros del país es disímil;

Que los principios del sistema de publicidad registral argentino resultantes de la Ley 17.801, no deben ser alterado por aplicación de la computación.

Por ello,

LA XXI REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE,

RECOMIENDA:

1. Cuando se decida la aplicación de la informática es necesario que los Registros inmobiliarios cuenten con equipo y personal de computación propios que eviten la dependencia del Organismo de cualquier ente ajeno, asegurando con ello la continuidad del servicio y el resguardo de la información.



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

2. Establecer niveles de realización de acuerdo con las necesidades propias de cada Registro, comenzando por los índices.
3. Que las distintas tareas que se lleven a cabo en los Registros se encuentren conceptualmente especificadas y ordenadas, teniendo como base la técnica del folio real, antes de proceder a la computarización, a fin de que el procesamiento de datos quede subordinado al carácter esencialmente jurídico de la registración.